

MODELO DE SOLICITUD

CURSO DE INTRODUCCION AL DERECHO URBANISTICO
Granada, 7 al 11 de marzo de 1988

Apellidos y nombre:

D.N.I.

Domicilio: Población: Código Postal
Provincia:
calle/plaza:

Profesión:

Si es miembro, funcionario o empleado de Corporación Local:
Cargo/categoría:
Corporación:Si es funcionario de la Junta de Andalucía:
Cargo/categoría:
Consejería:
Localidad:

El que suscribe, solicita de V.E. participar en dicho Curso.

En a de 1988
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Corporación Interprovincial

Granada

Sevilla, 13 de enero de 1988.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 8 de enero de 1988, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Secretario General.

El artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía efectúa específica habilitación de atribuciones en el Presidente de este ente público entre las que figura en su apartado n) la delegación de aquellas, dando cuenta al Consejo Rector.

Con objeto de agilizar la tramitación de cuantas actuaciones se materialicen para el ejercicio de sus funciones, descargando al Presidente de algunos aspectos procedimentales o formales que puedan demorarlas, y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º) Quedan delegadas en el Secretario General las siguientes atribuciones, atribuidas por el artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía:

a) La materialización y la formalización de los actos de ejecución en la dirección de los asuntos relacionados con el personal y régimen interior del Instituto (Apartado d).

b) La formalización de las actuaciones, inversiones, préstamos y avales cuyo compromiso de pago, gasto y riesgo no exceda de 50.000.000 ptas., acordadas por el Presidente.

c) La disposición del gasto y ordenación del pago en materia de personal y mantenimiento, en la cuantía que suponga la nómina y facturación mensual (Apartado e, inciso final).

d) La formalización en documento público o privado de los contratos que realice el Instituto, sin perjuicio de su adjudicación por el órgano de contratación (Apartado j).

2º) La delegación a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, esta Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantas atribuciones se delegan en el punto anterior.

3º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1988.— El Presidente, Antonio Valdivieso Amate

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1988.

En uso de las facultades conferidas en el Artº.7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA nº 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1988», que será adjudicado de conformidad con las Bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 11 de enero de 1988.— El Director General, Antonio de la Morena Ballesteros.

RESOLUCION de 12 de enero de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a las ayudas reguladas por el Real Decreto 189, de 16 de enero de 1985, sobre declaración de zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Examinados los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo que se acompaña, y visto que se ajustan a lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 189/1985 de 16 de enero sobre declaración de zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en los cuantías que se señalan en el anexo, o las empresas que en el mismo se indican, por una cantidad total de 227.523.428 pts, en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 1988.— El Director General, Salvador Durbán Oliva.

ANEXO

EMPRESA	LOCALIDAD SUBVENCION	
Saginaw Steering Gear Overseas Corporation S.E.	Puerto Real	60.841.666
Delco Products Overseas Corporation, S.E.	Puerto Real	10.695.000
Electrobombas G.M.G., S.A.	Cádiz	3.554.133
La Campera, S.A.	Chiclana	2.879.580
Telecomunicación y Automática, S.A.	Cádiz	3.935.340
Mobi-Kit	San Fernando	5.789.000
Industrias Andaluzas del Políester, S.A.	Cádiz	18.309.073
Extracciones Salineros Andaluzas	San Fernando	3.456.320
Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	San Fernando	12.212.993
Gaditana de Desarrollo, S.A. (ampliación)	San Fernando	11.252.880
Molinos Bahía de Cádiz, S.A.	Cádiz	26.960.000
Amalthea, S.A.	P. Sta. María	12.086.960
C.C.I., S.A.	Chiclana	30.933.333
Serigrafía Santa María, S.L.	P. Sta. María	2.098.917
Texiber, S.A.	Cádiz	18.609.900
Electrans, S.A. (Sistemas Automáticos de Paso a Nivel, S.A.)	San Fernando	3.908.333

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 enero de 1988, por la que se aprueba una concesión de una ayuda económica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, para la organización del Tercer Symposium Nacional de Agroquímicas.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental ha organizado la celebración del «Ter-

cer Symposium Nacional de Agroquímicos» que tendrá lugar en Sevilla del 20 al 22 de enero de 1988, con el fin de estudiar, bajo el tema general de Medio Ambiente, tres aspectos particulares derivados de la utilización de los plaguicidas: Salud Pública, Impacto Ambiental y Nuevas Tecnologías en la lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas.

Para ello el citado Colegio ha solicitado, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, a esta Consejería el apoyo económico al referido Symposium.

Dada la importancia de las actividades científicas que redundan en un mejor conocimiento del comportamiento de los plaguicidas tanto desde el punto de vista medio ambiental como sanitario y, por supuesto, fitosanitario, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, ha tenido a bien

DISPONER:

1º. Se concede al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental una subvención por un importe de 2.000.000 Ptas., como ayuda económica para la celebración del Tercer Symposium Nacional de Agroquímicos que tendrá lugar en Sevilla del 20 al 22 de enero de 1988.

2º. El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental queda obligado a presentar un detallado informe de las actividades desarrolladas y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del referido Symposium, a efectos de la percepción de la subvención prevista.

Sevilla, 13 de enero de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de octubre de 1987, por la que se autoriza la transferencia de titularidad al Centro privado de Formación Profesional de 1º y 2º grados, denominada Ribamar, de Sevilla.

Visto el expediente presentado por Dª Mª Angeles Martín González, en su condición de representante de la Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Ribamar», domiciliado en Sevilla, c/ Fabiola nº 26-28, mediante el cual se solicita transferencia de titularidad del citado Centro a favor de la sociedad mercantil «Ribamar, S.A.».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros de Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Ribamar», a favor de la Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, así como lo hace la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, Regulador del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería ha tenido a bien acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de 1º y 2º Grados «Ribamar», de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará Ribamar, S.A., que como concesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y laboral.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1987, por la que se convoca a los Centros de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de una experiencia sobre la enseñanza del francés a través del vídeo.

La Consejería de Educación y Ciencia es consciente de la importancia que la enseñanza de los idiomas extranjeros y en concreto la lengua francesa tiene en la sociedad actual, así como de la necesidad permanente de renovación de las técnicas pedagógicas y los medios didácticos puestos al servicio de esas enseñanzas y reconoce asimismo la conveniencia de establecer cauces de colaboración con entidades u organismos que se propongan esos mismos fines.

Por su parte, el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España desarrolla una serie de actividades destinadas a favorecer la difusión y promoción de la lengua francesa y del material audiovisual para la enseñanza producido en ese país.

Fruto de la convergencia de intereses de ambos Organismos, ha sido la firma del «Convenio para la experimentación de nuevas técnicas y metodologías en la enseñanza del Francés en Andalucía» de fecha 27.11.87 autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.87, que permitirá llevar a cabo conjuntamente acciones concretas destinadas a tal fin, en el contexto de la colaboración antes citada.

En el marco de dicho Convenio y al objeto de llevar a la práctica lo establecido en la estipulación 2ª del mismo, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar a los Centros de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a una experimentación relacionada con la enseñanza del Francés por medio del vídeo, a realizar durante los cursos 1987/88 y 1988/89.

Segundo. 1. Los magnetoscopios necesarios para la realización de la experiencia serán aportados a los Centros por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El material didáctico necesario para llevar a cabo la experiencia, y del que figura una relación a título indicativo en el anexo I de esta Orden, será puesto a disposición de los Centros por el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España.

Tercero. Los Centros solicitantes deberán enviar el anexo II de esta Orden, debidamente cumplimentado, a la Dirección General de Ordenación Académica de esta Consejería, en el plazo de 20 días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Cuarto. De entre todos los Centros solicitantes, se seleccionará un máximo de 10 Centros que lleven a cabo la experimentación. En el proceso de selección se valorará la experiencia anterior en el uso de medios audiovisuales, así como las actividades de promoción de la enseñanza del Francés realizadas con anterioridad en los mismos.

Quinto. 1. La Consejería de Educación y Ciencia y el Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España organizarán y desarrollarán cursos, destinados a los profesores que participen en la experiencia y enfocados a la adquisición por parte de éstos de formación complementaria en las técnicas pedagógicas que supone la enseñanza del Francés con medios audiovisuales.

2. El Servicio Cultural de la Embajada de Francia en España, con la colaboración de la Consejería de Educación y Ciencia, organizará un curso en verano de 1988, dirigido a una profundización en las técnicas de la enseñanza del Francés con medios audiovisuales en una Universidad especializada a tales efectos.

Sexto. Los Centros seleccionados deberán mantener la experiencia hasta la finalización de la misma.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para la aplicación y desarrollo de lo establecido en esta Orden.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MATERIAL DISPONIBLE

1) C.N.D.P. (Centro Nacional de Documentación Pedagógica de Francia-París)

Documentos FLE: 39 títulos, tres de ellos acompañados de cuadernos de explotación.

«Le magazine de la Langue».

2) HATIER-DIDIER

«En François» + 1 libro del alumno.

«Un village dans Paris».

3) HACHETTE